

de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de la presente, recurso de reposición ante el Viceconsejero de Contratación como órgano que dictó la presente resolución, que será asimismo el competente para conocer y resolver el mismo, entendiéndose desestimado si no recayera resolución expresa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación todo ello de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la resolución del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado n.º 1 de lo Contencioso-Administrativo de Melilla en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución del recurso de reposición o de seis meses desde que deba entenderse presuntamente desestimado si no recayera resolución expresa.

Melilla, 22 de septiembre de 2009.

El Secretario Técnico. Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

2430.- La Excma. Asamblea de la Ciudad de Melilla, en sesión ordinaria, celebrada el día 10 de septiembre de 2009, en su punto tercero y por unanimidad de todos los diputados locales aprobó Dictamen de la Comisión Permanente de Bienestar Social y Sanidad de fecha 29 de julio de 2009, por la que se proponía a la Asamblea la "Aprobación inicial del Reglamento de la Sanidad Animal de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose tal acuerdo a información pública por plazo de un mes, contados a partir del día siguiente a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 71 del Reglamento de la Asamblea de Melilla (BOME Extraordinario nº 9, de 12/03/2004) y el Art. 105 a) de la Constitución Española.

Durante dicho plazo se Podrán formular reclamaciones y/o sugerencias que se estimen pertinentes,

encontrándose el expediente de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, sita en la calle Carlos Ramírez de Arellano nº 10, 3ª planta de esta Ciudad.

En el supuesto de que no se presentase reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación del referido Reglamento, hasta entonces provisional, con la consiguiente publicación íntegra del mismo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, entrando en vigor en la forma señalada en su Disposición Final del texto reglamentario aprobado inicialmente.

En Melilla a 15 de octubre de 2009

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y COLECTIVOS SOCIALES

2431.- EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE CORRESPONDIENTES AL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 844/2009 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 3.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediantane Orden de fecha 21 de septiembre de 2009, registrada con el número 1941, ha dispuesto lo siguiente:

Por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Melilla, en los autos del Procedimiento Ordinario 844/2009, instados por CLECE S.A, se ha requerido la remisión del expediente referenciado a este Juzgado, completo, foliado y en su caso, autenticado, acompañado de índice, asimismo autenticado, de los documentos que contenga, conforme a lo dispuesto en el número 4 del artículo 48 la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/1998, de 13 de julio), incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento, efectuadas de conformidad con el artículo 49 de dicha Ley y con una antelación de por lo menos 15 días al señalado para vista, habiendo sido ésta señalada para el próximo 01/01/09 a las 10,20 horas de su mañana.

Resultando que habiendo sido necesario reclamar la documentación pertinente a otras unidades de esta Administración no ha sido posible cumpli-